Contrato Nº 107/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Office Compu S.A. ,** con RUC Nº 80013316-1, domiciliada en la calle 22 de septiembre N° 585 esq. Azara 2do.piso de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Belinda Mercedes Castillo Amadeo con Cédula de Identidad N° 449.655 , denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"Adquisición de Equipos Informáticos, Servidores, Storage y Otros."***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la Contratista en relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2019 *"Adquisición de Equipos Informáticos, Servidores, Storage y Otros."*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos Cargados en el SICP
e) La Oferta de la Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6341 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 464/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.659, conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	540	10	1	99	952.886.568
2019	2	1	1	0	540	30	1	99	3.897.999.525
Total									**4.850.886.093**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2019 *"Adquisición de Equipos Informáticos, servidores, storage y Otros"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 6341 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Notebook	Unidad	Evento	9	Hp	Mexico/China	4.888.000	43.992.000
Precio total								**43.992.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 43.992.000 (Cuarenta y tres millones novecientos noventa y dos mil).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

Sra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco GNB Paraguay S.A. con Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 0000001067206001.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y requeridos de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad Asunción, con teléfonos N° 302 356/7, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previa con los funcionarios de dicha dependencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F; a la U.O.C ; y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

Belinda Castillo

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A

Ecos Expidio Palacios
Dirección General de Administración y Finanzas

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Belinda Mercedes Castillo
Office Compu S.A.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios